

7.5. VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-11295 *Decreto 234/2019, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo AGILENT C2565CA, ofrecido por la empresa Nimgenetics Genoma y Medicina, SL, con destino al Servicio de Genética de la Gerencia de Atención Especializada, Área I.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo AGILENT C2565CA, ofrecido por la empresa NIMGENETICS GENOMA Y MEDICINA, SL, con destino al Servicio de Genética de la Gerencia de Atención Especializada, Área I, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.8 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, a propuesta del consejero de Sanidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de diciembre de 2019,

DISPONGO

Primero. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto aprobar la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo AGILENT C2565CA, valorado en 139.256,90 € (IVA no incluido), compuesto por: Un equipo Surescan D Microarray Scanner valorado en 133.865,90 €, un horno de hibridación valorado en 3.540 €, un rotor horno para cámaras valoradas en 658 €, dos cámaras de hibridación valoradas en 870 € y un ordenador de sobremesa valorado en 323 €, todo ello IVA no incluido, ofrecido por la empresa NIMGENETICS GENOMA Y MEDICINA, SL, con destino al Servicio de Genética de la Gerencia de Atención Especializada, Área I.

Segundo. Condiciones.

La cesión gratuita de uso estará sujeta a las siguientes condiciones:

a) Gastos: La empresa NIMGENETICS GENOMA Y MEDICINA, SL, asume todos los gastos, sin cargo alguno para el Hospital Marqués de Valdecilla, de instalación y puesta en marcha de los equipos, así como su mantenimiento correctivo y preventivo.

b) Plazo: La cesión de uso lo es por un periodo de 4 años.

c) Destino: El destino efectivo de los bienes cedidos será el Servicio de Genética de la Gerencia de Atención Especializada, Área I.

d) Obligaciones tributarias: De existir alguna obligación tributaria por la transmisión temporal de la posesión de los bienes cuyo uso se cede, será asumida por el Servicio Cántabro de Salud.

Tercero. Entrega y recepción.

Por parte del Servicio Cántabro de Salud se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción de los equipos cuya cesión gratuita de uso se acepta, quedando los mismos afectados al Servicio Cántabro de Salud y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario del citado organismo autónomo.

VIERNES, 3 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 2

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de diciembre de 2019.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

[2019/11295](#)

CVE-2019-11295